

ACUERDO NÚMERO 337 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la universidad nacional abierta y a Distancia UNAD con el programa maestria en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la constitución política en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria de las instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Mas UNAD, más país", estableció en su eje de inclusión, retención, permanencia y éxito 4.0 el "desarrollo de alianzas para fomentar el acceso, retención y permanencia con ofertas educativas múltiples a poblaciones diversas con enfoque de pertinencia, calidad y equidad educativa" que permitan seguir desarrollando las condiciones de formación que fortalezcan la competitividad productiva de Colombia con la formación de un talento humano con igualdad social, altamente pertinente, competitivo en el ámbito local, nacional y global.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018 por el cual se establece la Política Institucional de Retención y Permanencia Estudiantil y se adopta el Plan Institucional de Acogida y Permanencia Diferencial en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia — UNAD, su propósito se encamina a "incrementar significativamente la retención y permanencia estudiantil, a través de una labor colectiva e integrada de actores y sistemas, hacia un excelente servicio a los estudiantes, que potencie su satisfacción y fidelización respecto a la UNAD".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, asume como propósito de la política de retención y permanencia enfocar sus esfuerzos hacia una mejora continua de la gestión académica, pedagógica, tecnológica, administrativa y financiera para garantizar una excelente prestación del servicio, a través de múltiples estrategias e incentivos, buscando generar mejores condiciones de bienestar, fidelización y continuidad de sus aspirantes,



ACUERDO NÚMERO 337 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la universidad nacional abierta y a Distancia UNAD con el programa maestria en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

estudiantes y egresados, vinculado a todos los actores académicos, administrativos y miembros de los diferentes sistemas y redes institucionales.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 016 de 22 de mayo de 2020, modificó el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 029 de 2013) en su Artículo 65: Opciones de Trabajo de Grado.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico adelantada el 26 de mayo de 2020, se aprobó adicionar el Capitulo nueve (9) opción trabajo de grado – Seminario Especializado para programas de Especialización, y el capítulo diez (10) opción de trabajo de grado – créditos de maestría para especializaciones al Título II del Acuerdo No. 006 de mayo 28 de 2014 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el mencionado acuerdo define el seminario especializado una Opción de Trabajo de Grado para estudiantes de programas de nivel especialización de la UNAD, la cual aborda en profundidad temáticas de interés para un campo profesional específico u otros de carácter interdisciplinario y articulado a las necesidades u oportunidades de diferentes sectores de la sociedad. Esta opción consta de tres (3) créditos académicos, los cuales una vez cursados y aprobados le permiten al estudiante optar el título de especialista.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Marketing Digital de tres (3) créditos académicos, del programa de especialización en gerencia estratégica de mercadeo (EGEM) con el curso 107064 Dirección de Marketing integral del programa de maestria en administración de organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia los estudiantes que deseen continuar con el plan de estudio de la maestria en administración de organizaciones resolución 20520 del 4 de octubre de 2020 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Cursos académicos por cursar maestria en administración de organizaciones.	Créditos	Tipo
107061. Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062. Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional.	3	Obligatorio
107063. Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3	Obligatorio
107064. Gestión financiera y mercado de capitales.	3	Obligatorio
107066. Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3	Obligatorio.
107067. Seminario de investigación.	4	Obligatorio
107068. Green Project Management	3	Obligatorio
107069. Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.	3	Obligatorio
107070. Gestión del conocimiento y la innovación.	3	Obligatorio
107071. Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar		31



ACUERDO NÚMERO 337 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la universidad nacional abierta y a Distancia UNAD con el programa maestria en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Parágrafo 2. Así mismo los estudiantes egresados de la especialización en gerencia estratégica de mercadeo que decidan continuar su proceso. deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Gestión de proyectos sostenibles de tres (3) créditos académicos, del programa de especialización en gestión de proyectos (EGPR) con el curso 107068 Green Project Management del programa de maestria en administración de organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia los estudiantes que deseen continuar con el plan de estudio de la maestria en administración de organizaciones resolución 20520 del 4 de octubre de 2020 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Cursos académicos por cursar maestria en administración de organizaciones.	Créditos	Tipo
107061. Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062. Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional.	3	Obligatorio
107063. Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3	Obligatorio
107064. Gestión financiera y mercado de capitales.	3	Obligatorio
107065. Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066. Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3	Obligatorio
107067. Seminario de investigación.	4	Obligatorio
107069. Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.	3	Obligatorio
107070. Gestión del conocimiento y la innovación.	3	Obligatorio
107071. Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar		31

Parágrafo 2. Así mismo los estudiantes egresados de la especialización en gestión de proyectos podrán elegir para terminar su proceso formativo cursar los 11 créditos electivos que se requieren para obtener el titulo de magister en administración de organizaciones de la oferta que periódicamente realiza el programa.

ARTÍCULO TERCERO: realizar el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado Dirección estratégica y planeación territorial de tres (3) créditos académicos, del programa de especialización en gestión pública (EGPU) con el curso 107061 Pensamiento estratégico complejo y gestión del Business Case del programa de maestria en administración de organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia los estudiantes que deseen continuar con el plan de estudio de la maestria en administración de organizaciones resolución 20520 del 4 de octubre de 2020 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:



ACUERDO NÚMERO 337 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la universidad nacional abierta y a Distancia UNAD con el programa maestria en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

Cursos académicos por cursar maestria en administración de organizaciones.	Créditos	Tipo
107062. Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional.	3	Obligatorio
107063. Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3	Obligatorio
107064. Gestión financiera y mercado de capitales.	3	Obligatorio
107065. Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066. Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3	Obligatorio
107067. Seminario de investigación.	4	Obligatorio
107068. Green Project Management	3	Obligatorio
107069. Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.	3	Obligatorio
107070. Gestión del conocimiento y la innovación.	3	Obligatorio
107071. Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar	,	31

Parágrafo 2. Así mismo los estudiantes egresados de la especialización en gestión pública que decidan continuar su proceso. deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer el reconocimiento de saberes del seminario especializado como opción de grado innovación pedagógica y transformación digital de tres (3) créditos académicos, de los programas de especialización en Educación superior a distancia, especialización en educación y cultura política y especialización en pedagogía para el desarrollo del aprendizaje autónomo con el curso 107070 Gestión del conocimiento y la innovación del programa de maestria en administración de organizaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Parágrafo 1. En consecuencia los estudiantes que deseen continuar con el plan de estudio de la maestria en administración de organizaciones resolución 20520 del 4 de octubre de 2020 deberán cursar los siguientes créditos obligatorios:

Cursos académicos por cursar maestria en administración de organizaciones.	Créditos	Tipo
107061. Pensamiento estratégico complejo y gestión del business case	3	Obligatorio
107062. Gobierno corporativo y sostenibilidad organizacional.	3	Obligatorio
107063. Administración de operaciones y cadenas globales de valor.	3	Obligatorio
107064. Gestión financiera y mercado de capitales.	3	Obligatorio
107065. Dirección de Marketing integral	3	Obligatorio
107066. Sistemas de información para la gestión de las decisiones.	3	Obligatorio,
107067. Seminario de investigación.	4	Obligatorio
107068. Green Project Management	3	Obligatorio
107069. Pensamiento disruptivo para el emprendimiento y el desarrollo humano.	3	Obligatorio



ACUERDO NÚMERO 337 DEL 02 DE JUNIO DE 2020

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados de los seminarios especializados de distintos programas de formación posgradual bajo la modalidad de especialización dentro de la universidad nacional abierta y a Distancia UNAD con el programa maestria en administración de organizaciones Resolución 20520 del 4 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD.

107071. Métodos cuantitativos y cualitativos para los negocios.	3	Obligatorio
Total, de créditos obligatorios a cursar	31	

Parágrafo 2. Así mismo los estudiantes egresados de las especializaciones de la escuela de ciencias de la educación (ECEDU) deberán seleccionar de la oferta de programa un total de 11 créditos electivos necesarios para completar su proceso formativo dentro del programa.

ARTÍCULO QUINTO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo, deberán cumplir con el requisito de proficiencia en segunda lengua a nivel B1 de acuerdo con los criterios que maneja el marco común europeo (MCE) sea cursando dichos niveles dentro de la institución, homologando cursos de la modalidad de grado vistos en la institución o garantizando a través de concepto del instituto virtual de lenguas (INVIL) dicha idoneidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los Egresados de las especializaciones que se relacionan en el presente acuerdo que deseen acogerse a la ruta curricular establecida en el mismo. deberán acogerse a la normatividad académica y administrativa de ingreso vigente por la UNAD. En consecuencia tendrán los mismos derechos que todo egresado recibe al matricularse en un programa de nivel superior.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA ROCIO MONDRAGON

AREVALO

Presidente.

BIBIANA PATRICIA PALACIO GAVIRIA

Secretaria Técnica